

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).**

AUTO No. 495

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. – CHIRIGUANA – CESAR-
SEPTIEMBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

DTE: ODALINDA ORTA LOPEZ

APDO: DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ

DDO: ISAURA CONTRERAS TAFUR

RDO: 20-178-40-89-001-2021-00208-00

OBJETO A DECIDIR

Siendo el momento oportuno se procede a resolver el memorial impetrado por el apoderado judicial del demandante, quien solicita Medidas Cautelares en el presente Proceso conforme lo establece el art. 590 Y 599 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguana – Cesar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABSTENERSE a decretar las medidas cautelares solicitadas por el demandante, toda vez que las partes de común acuerdo solicitaron la suspensión del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yudi Matilde Santiz Palencia'.
YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

Chiriguana, el 29 de septiembre de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 086.**

El secretario:


JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.



Firmado Por:

Yudi Matilde Santiz Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4521a989edc867015939f519304b0486e18de6e90104e8571d872698
6cfb9c0

Documento generado en 28/09/2021 11:12:53 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**